SUPLEMENTO EUROPASS AL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Título Profesional de Danza, Especialidad Danza Contemporánea

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

La persona titular tiene adquiridas las competencias generales siguientes:

Desarrollar un concepto estético propio que guíe y fundamente sus decisiones interpretativas, lo que le permite desplegar la sensibilidad artística frente a las distintas manifestaciones escénicas, utilizando con rigor el vocabulario propio de los conceptos científicos de la danza. La sensibilidad artística y el criterio estético desarrollados le capacitan para analizar y valorar la calidad de la danza. Asimismo, tiene adquirida la capacidad de participar de manera activa en actividades dancísticas, aportando significativamente calidad al proceso interpretativo colectivo y contribuyendo así a la difusión del patrimonio dancístico.

Ha adquirido, además, las siguientes competencias específicas:

- Demuestra el dominio técnico y el desarrollo artístico necesarios que permiten el acceso al mundo profesional.
- Asiste a manifestaciones escénicas relacionadas con la danza para formar su cultura dancística y restablece un concepto estético que le permite fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- Valora la importancia del dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica, con el fin de alcanzar la necesaria concentración que permita una interpretación artística de calidad.
- Profundiza en el desarrollo de su personalidad a través de la necesaria sensibilidad musical, con el fin de alcanzar una interpretación expresiva.
- Analiza críticamente la calidad de la danza en relación con sus valores intrínsecos.
- Interrelaciona y aplica los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- Aplica los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos para conseguir una interpretación artística de calidad.
- Tiene la disposición necesaria para saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- Actúa en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- Se adapta con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas características de la creación coreográfica contemporánea.
- Improvisa de acuerdo con el estilo, la forma y el carácter de la música, a partir de diferentes propuestas no necesariamente musicales, tanto auditivas como plásticas, poéticas, etc.
- Reacciona con los reflejos necesarios que requiere la solución de los problemas que pueden surgir durante la interpretación.
- Forma una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades, y desarrolla hábitos de estudio, valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.
- Profundiza en el conocimiento corporal y emocional para mantener el adecuado equilibrio y bienestar psicofísico.

En este marco, cada asignatura de la especialidad de Danza Contemporánea incluye los siguientes resultados de aprendizaje adquiridos por el titular:

"Danza Clásica"

El titular:

- Aplica la correcta colocación del cuerpo, permitiendo el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.
- Sabe utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica adquiridos, consiguiendo la necesaria calidad del movimiento y permitiendo alcanzar el máximo grado de interpretación artística en las diferentes manifestaciones de la Danza Contemporánea.
- Realiza con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- Valora la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y es consciente del papel que juega en la interpretación.

"Improvisación"

El titular:

- Demuestra la adaptación espontánea a un movimiento, a una idea o a una situación de trabajo propuesta, en relación con ellos mismos y con el grupo.
- Expresa libremente, a través de la improvisación dirigida, para conseguir llegar a la esencia del propio lenguaje.
- Responde adecuadamente con el propio lenguaje corporal a una idea propuesta por la pareja.

– Demuestra, a través de la realización de pequeñas coreografías, el enriquecimiento de las posibilidades interpretativas del bailarín en relación con el espacio.

"Música"

El titular:

– Expresa de forma original sus ideas y sentimientos mediante el uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas distintas de expresión.
– Valora la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.
– Se interesa por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical, y su proceso creativo.
– Conoce las características, posibilidades y recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad, tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre una obra musical.
– Valora y respeta las manifestaciones musicales de otras culturas.
– Valora la importancia del silencio como condición previa para la existencia de la música y como elemento de armonía en la relación con uno mismo y con los demás, tomando conciencia de la agresión que supone el uso indiscriminado del sonido.

"Técnicas de Danza Contemporánea"

El titular:

– Controla los movimientos de la Danza Contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
– Interpreta variaciones según las diferentes técnicas características de la Danza Contemporánea.
– Demuestra la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza Contemporánea.

EMPLEOS QUE SE PUEDEN DESEMPEÑAR CON ESTE TÍTULO

Quienes obtengan el Título Profesional de Danza, especialidad de Danza Contemporánea, pueden desarrollar varias profesiones dentro del ámbito de la danza, aunque muchas de ellas pueden requerir especialización adicional o experiencia práctica.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

– Intérprete en diferentes formaciones.
– Docente en escuelas de danza que impartan enseñanzas no regladas.
– Participación en eventos culturales relacionados con la danza tales como producciones coreográficas, así como en diferentes programas educativos y de dinamización artística.
– Asistente en actividades artísticas relacionadas con la danza y el movimiento.

EXPEDICIÓN, ACREDITACIÓN Y NIVEL DEL TÍTULO

Organismo que expide el título en nombre del Rey: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias propias. El título tiene efectos académicos y profesionales con validez en todo el Estado.

Duración oficial del título:

CURRÍCULO BÁSICO COMÚN*	HORAS
Danza Clásica	980
Improvisación	260
Música	130
Técnicas de Danza Contemporánea	1.150

* El currículo básico común constituyen las enseñanzas mínimas, que suponen el 50% de la duración total del título en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial y el 60% en las que no la tienen. El porcentaje restante es específico de cada Comunidad Autónoma.

Nivel del título (nacional o internacional).

- NACIONAL: Nivel 4A del Marco Español de las Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (MECU)

- INTERNACIONAL: Nivel 4 del Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (EQF)

Requisitos de acceso:
Superación de la prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas.

Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación:
La nota media obtenida en las enseñanzas que proporcionan el Título Profesional de Danza en la especialidad de Danza Contemporánea supondrá, como máximo, el 50 % de la calificación de la prueba para acceder a las Enseñanzas Superiores de Danza. Corresponde a las Administraciones educativas la concreción de ese porcentaje.

Base Legal:
- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Nota explicativa: Este documento está concebido como información adicional al título en cuestión, pero no tiene por sí mismo validez jurídica alguna. Podrá ir acompañado de un Anexo I que cumplimentará la Comunidad Autónoma correspondiente.

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO